



Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines

Dirección General de Arbolado y Parques y Jardines

Servicio de Protección Ambiental

Sección de Documentación y Administración

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 5 de Julio de 2024 se ha servido aprobar el siguiente Acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Por la Dirección General de Arbolado y Parques y Jardines se ordenó la incoación de expediente para regular el Horario de Funcionamiento de las Casetas, Atracciones, Actividades Recreativas y Puestos vinculados a la Velá de Santiago y Santa Ana del año 2024. Instruido el expediente, La Teniente Alcalde, Delegada, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer a V.E la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Establecer como horario máximo de funcionamiento de las casetas el comprendido entre las 12:00 h y las 3:00 h (3:30 h el domingo 21, el viernes, 26 y el sábado, 27 de julio). Durante la media hora anterior a dicho plazo, el titular de la caseta deberá haber llevado a cabo las medidas recogidas en el artículo 21º del Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía para que le cierre efectivo se realice a las horas indicadas.

SEGUNDO.-Establecer como horario máximo de funcionamiento de las atracciones y los puestos (tanto de actividades recreativas como de venta) que se dispongan en el recinto ferial o en espacios aledaños vinculados al mismo, el comprendido entre las 12:00 h y las 3:00 h (3:30 h el domingo 21, el viernes, 26 y el sábado, 27 de julio).

TERCERO.-Autorizar, con carácter excepcional, la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos de hostelería hasta las 3:00 h (3:30 h el domingo 21, el viernes, 26 y el sábado, 27 de julio) en los establecimientos con acceso por calle Betis, Plaza del Altozano, calle San Jacinto (en el tramo comprendido entre el Altozano y la calle Rodrigo de Triana, calle San Jorge y calle Callao, de conformidad con el artículo

Código Seguro De Verificación	rHtchVPMrGAq1R3q+s2STA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Patricia Sanchez de Prada	Firmado	05/07/2024 12:45:36
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rHtchVPMrGAq1R3q+s2STA==		





Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines

Dirección General de Arbolado y Parques y Jardines

Servicio de Protección Ambiental
Sección de Documentación y Administración

6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y del artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre. Los establecimientos que se acojan a esta ampliación de horarios tendrán que cerrar, como mínimo, dos horas de cada veinticuatro, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias, en aplicación del art. 23.2 del referido Catálogo.

CUARTO.-En lo que se refiere a los veladores autorizados pertenecientes a los establecimientos afectados por el presente Acuerdo o situados en su entorno próximo, se estará a lo que se determine desde el Servicio de Ordenación de la Vía Pública de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

QUINTO.-A los efectos del presente Acuerdo, el período de la Velá comprende desde las 12:00 h del día 20 de julio hasta las 3:30 h del día 27 julio del año en curso.

SEXTO.- El presente Acuerdo no afecta a los establecimientos de hostelería ubicados en el interior del Mercado de Abastos de Triana, cuyo periodo de funcionamiento se atenderá a lo que disponga la Delegación de Comercio, Consumo, Salud, Cementerio y Protección Animal.

SÉPTIMO.-Las infracciones a las determinaciones contenidas en la presente Resolución se tramitarán por el Servicio de Protección Ambiental, en virtud de las competencias delegadas en la Dirección General de Arbolado y Parques y Jardines en relación con la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	rHtchVPMrGAqlR3q+s2STA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Patricia Sanchez de Prada	Firmado	05/07/2024 12:45:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rHtchVPMrGAqlR3q+s2STA==		



**Área de Limpieza, Arbolado y
Parques y Jardines**Dirección General de Arbolado y Parques
y JardinesServicio de Protección Ambiental
Sección de Documentación y Administración

OCTAVO.-Del acuerdo que se apruebe deberá darse comunicación a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia, en aplicación del artículo 23.1 del Catálogo, a efectos de lo indicado en el apartado tercero.

NOVENO.- Publicar el presente Acuerdo en el BOP de la provincia de Sevilla

Sevilla, a la fecha que consta en el pie del presente documento.
Jefe de Servicio de Protección Ambiental

Fdo.: Alfonso Pinto del Bot
P.A.
La Adjunta de Servicio

Código Seguro De Verificación	rHtchVPMrGAqlR3q+s2STA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Patricia Sanchez de Prada	Firmado	05/07/2024 12:45:36
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rHtchVPMrGAqlR3q+s2STA==		

